



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2515/2018
BITÁCORA: 21/G3-0362/05/18

Puebla, Puebla, 30 de Mayo de 2018

DOLORES EMILIO CHINO HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2240/2018 de fecha 14 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tonalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-TON-021/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 94.603 Metros cúbicos	12	1	12	20401725	20401736
Tonalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-TON-021/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.556 Metros cúbicos	5	13	17	20401737	20401741
Tonalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-TON-021/18, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 5.070 Metros cúbicos	2	18	19	20401742	20401743
Tonalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-TON-021/18, leñas en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 3.042 Metros cúbicos	1	20	20	20401744	20401744

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencias: An. 1/1 Exp. 65/18
LDMM/LM/CP/ILSC/ych


